

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1052/2012).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	4,2645 euros/mes
Más de 20 hasta 25 mm	12,0899 euros/mes
Más de 25 hasta 30 mm	16,1168 euros/mes
Más de 30 hasta 40 mm	29,5458 euros/mes
Más de 40 hasta 50 mm	44,3233 euros/mes
Más de 50 hasta 65 mm	72,5270 euros/mes
Más de 65 hasta 80 mm	107,4481 euros/mes
Más de 80 mm	161,1706 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 2 m <sup>3</sup> /mes	0,4170 euros/m <sup>3</sup>
Más de 2 hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	0,6247 euros/m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 18 m <sup>3</sup> /mes	0,8170 euros/m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> /mes	1,9069 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 18 m <sup>3</sup> /mes	0,8170 euros/m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> /mes	1,9069 euros/m <sup>3</sup>
Uso centros oficiales	
Tarifa única	0,8170 euros/m <sup>3</sup>
Uso hoteles	
Tarifa única	1,3227 euros/m <sup>3</sup>
Recargos especiales	
Impulsión, todos los consumos	0,1628 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	29,5340 euros/mm
Parámetro B:	73,2210 euros/L./seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	63,0858 euros
15	73,2633 euros
20	98,7115 euros
25	124,1674 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
30	149,6156 euros
40	204,9602 euros
50	241,0209 euros
65	295,1120 euros
80	349,2031 euros
100	421,3245 euros
150	601,6281 euros
200	781,9318 euros
250	962,2354 euros
Fianzas	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de las ayudas concedidas a beneficiarios con cargo al Fondo de Acción Social y de los expedientes excluidos provisionalmente, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, referidos a solicitudes presentadas desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2011.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario, Docente, Sanitario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la Provincia de Cádiz, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 de septiembre al 15 de octubre de 2011 y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Se ha comprobado que de todas las solicitudes presentadas, la mayoría de ellas se adecuan a la legislación aplicable, habiéndose verificado en ellas, entre otros aspectos esenciales de la normativa, lo siguiente:

- Que dichas solicitudes han sido presentadas en plazo.

- Que los solicitantes cumplen con encontrarse en situación de servicio activo a fecha de solicitud, así como el resto de requisitos exigidos tanto a ellos como a sus beneficiarios, en su caso, por la normativa aplicable según los distintos supuestos.

- Que en caso de concurrencia de ayudas, se ha procedido al abono de la parte correspondiente a la diferencia hasta el tope máximo previsto en la norma.

- Que se ha respetado en cualquier caso el tope máximo previsto por la normativa vigente.

- Que se ha aportado la documentación justificativa requerida por la norma.

Segundo. Igualmente se ha comprobado que se han presentado otra serie de solicitudes que, al no cumplir con los requisitos exigidos por la norma, no procede tramitar su concesión, incurriendo en los motivos de exclusión previstos por la normativa aplicable.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica, y odontológica.

Segundo. Artículos 113 al 129 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden, por la que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Cuarto. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

Quinto. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 6 de julio de 2011, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, con efecto retroactivo de 1.1.2011, para aquellas ayudas cuyas solicitudes fueron registradas en el año 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2011).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

1. Conceder y publicar los Listados de Ayudas concedidas al Personal funcionario, docente, sanitario y laboral, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2011, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública y que se adjunta como Anexo I, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

2. Publicar el Anexo II de esta Resolución, quedando a disposición de los interesados/as en los mismos términos que se establece en el punto anterior, en el que se relacionan las ayudas excluidas provisionalmente concediendo un plazo de 15 días para la subsanación de los defectos de que adolezcan las solicitudes excluidas. Asimismo, se hace constar que este Anexo II puede incluir beneficiarios que, figurando en Anexo I por conceptos allí admitidos, tengan otras partidas excluidas.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal sujeto a régimen funcional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 22 de marzo de 2012.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de abril de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente de educación secundaria «José Cabrera» de Trebujena (Cádiz).*

Examinado el expediente tramitado a instancia de don Manuel Cárdenas Moreno, como Presidente de la Fundación para la Formación y el Empleo «José Cabrera», como nuevo titular del centro docente de educación secundaria «José Cabrera», con domicilio en Avda. de Chipiona, s/n, de Trebujena (Cádiz), por el que solicita el cambio de titularidad del mismo a favor de dicha Fundación, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro docente público de convenio «José Cabrera», con código 11008227, de Trebujena (Cádiz), tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Cocina y gastronomía en dos grupos y dos de Cuidados auxiliares de enfermería en dos grupos) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico en dos grupos y otro de Desarrollo de aplicaciones web en dos grupos), estando dichas enseñanzas sostenidas con fondos públicos por